

EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL:

- a) Dirección política del cuerpo de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Tramitación, hasta la fase de propuesta o de resolución, en su caso, según cuantías, de los expedientes de adquisición de uniformes, material y equipos del citado cuerpo.
- c) Tramitación de expedientes de licencias de aire comprimido, incluida la resolución.
- d) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, apercibir y suspender preventivamente al personal de la Policía Local y a los Vigilantes de Servicios Generales.
- e) Premiar y sancionar al personal de la Policía Local y Vigilantes de Servicios Generales, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral.
- f) Proponer la sanción que conlleve la separación del servicio de los funcionarios y propuesta para la ratificación del despido del personal laboral de la Policía Local y Vigilantes de Servicios Generales.

EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL:

- a) Ejercicio de las competencias que en materia de Protección Civil correspondan a la Ciudad Autónoma.
- b) Gestión de medios materiales y personales del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento.

OTRAS MATERIAS:

- a) La vigilancia en el cumplimiento de las Ordenanzas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) La vigilancia, instrucción y resolución de los expedientes por incumplimiento del horario establecido en el Reglamento Regulador de los Usos y Condiciones de los Locales de Espectáculos y Reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) La venta ambulante.

10.- CONSEJERÍA ADJUNTA A PRESIDENCIA

-El apoyo al Presidente de la Ciudad en la gestión de los asuntos que le sean encomendados.

El ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el Presidente.

-El titular de la Consejería adjunta a la Presidencia presidirá el órgano que se cree para el desarrollo de los barrios más desfavorecidos. El citado órgano tendrá como objetivo esencial impulsar el desarrollo económico y social de las zonas o barrios más desfavorecidos de la Ciudad Autónoma Melilla, como son los distritos IV y V, coordinando las actuaciones de las distintas Consejerías, organismos y entidades que intervengan para la consecución de sus fines, que fundamentalmente serán los siguientes:

- a) El análisis y la planificación de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y al bienestar social de los ciudadanos que residen en estas zonas más desfavorecidas, para ir logrando su equiparación gradual al nivel de otras áreas de la Ciudad.
- b) El impulso de acciones educativas que redunden en la mejora del nivel cultural potenciando asimismo la formación académica y profesional.